

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-32000-02-1753

1753-DS-GF

Resultados

Publicación del cálculo

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas, publicó el monto asignado a cada municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FORTAMUNDF); sin embargo, no publicó la fórmula aplicada.

16-B-32000-02-1753-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la fórmula aplicada para determinar el monto asignado a cada municipio del FORTAMUNDF.

Entrega de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió, de la Tesorería de la Federación, los recursos del FORTAMUNDF conforme lo establecido en el Diario Oficial de la Federación.

Variables de la fórmula de distribución.

3. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, aplicó la fórmula para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, considerando la proporción directa al número de habitantes, conforme al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010; sin embargo, no consideró la información estadística de la "Encuesta Inter Censal 2015" publicada por el INEGI, lo que incide en la determinación y distribución de los montos para cada municipio.

16-B-32000-02-1753-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada

municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió recursos para el Gobierno del Estado de Zacatecas por 801,544.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales la entidad realizó afectaciones a los recursos por 47,449.0 miles de pesos para cubrir adeudos de agua y obligaciones de varios municipios; además, enteró mensualmente de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, recursos por 754,095.1 miles de pesos a los 58 municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF 2016 A LOS MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Ministrado al municipio	Afectaciones	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado
Apozol	3,395.1	-	3,395.1
Apulco	2,691.2	-	2,691.2
Atolinga	1,447.5	-	1,447.5
Benito Juárez	2,350.9	-	2,350.9
Calera	21,463.7	-	21,463.7
Cañitas de Felipe Pescador	3,942.4	487.8	4,430.2
Chalchihuites	5,594.2	86.6	5,680.8
Concepción del Oro	6,884.3	-	6,884.3
Cuauhtémoc	6,158.9	247.9	6,406.8
El Plateado de Joaquín Amaro	865.2	-	865.2
El Salvador	1,457.2	-	1,457.2
Fresnillo	94,082.3	20,524.2	114,606.5
Genaro Codina	4,357.6	-	4,357.6
General Enrique Estrada	3,016.8	152.4	3,169.2
General Francisco R. Murguía	11,815.6	-	11,815.6
General Pánfilo Natera	10,943.8	1,071.8	12,015.6
Guadalupe	75,274.9	10,753.5	86,028.4
Huanusco	2,315.4	-	2,315.4
Jalpa	12,666.8	-	12,666.8
Jerez	30,977.4	-	30,977.4
Jiménez del Teul	2,464.9	-	2,464.9
Juan Aldama	9,518.9	1,527.2	11,046.1
Juchipila	6,605.2	-	6,605.2
Loreto	26,006.2	-	26,006.2

Municipio	Ministrado al municipio	Afectaciones	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado
Luis Moya	6,429.4	148.9	6,578.3
Mazapil	9,578.2	-	9,578.2
Melchor Ocampo	1,431.4	-	1,431.4
Mezquital del Oro	1,389.4	-	1,389.4
Miguel Auza	11,239.4	749.3	11,988.7
Momax	1,359.9	-	1,359.9
Monte Escobedo	4,801.2	-	4,801.2
Morelos	6,179.9	-	6,179.9
Moyahua de Estrada	2,453.6	-	2,453.6
Nochistlán de Mejía	15,019.3	-	15,019.3
Noria de Ángeles	8,392.0	-	8,392.0
Ojocaliente	21,906.2	-	21,906.2
Pánuco	8,651.6	422.2	9,073.8
Pinos	37,555.7	-	37,555.7
Río Grande	33,618.4	92.1	33,710.5
Sain Alto	11,480.7	97.8	11,578.5
Santa María de la Paz	1,516.9	-	1,516.9
Sombrerete	32,695.6	205.7	32,901.3
Susticacán	731.3	-	731.3
Tabasco	8,418.4	-	8,418.4
Tepechitlán	4,417.3	-	4,417.3
Tepetongo	3,812.4	-	3,812.4
Teul de González Ortega	2,907.1	53.5	2,960.6
Tlaltenango de Sánchez Román	13,707.8	-	13,707.8
Trancoso	8,536.5	569.0	9,105.5
Trinidad García de la Cadena	1,620.1	-	1,620.1
Valparaíso	17,918.0	-	17,918.0
Vetagrande	5,029.2	-	5,029.2
Villa de Cos	18,458.4	-	18,458.4
Villa García	9,774.1	49.3	9,823.4
Villa González Ortega	6,715.2	217.5	6,932.7
Villa Hidalgo	9,885.4	56.8	9,942.2
Villanueva	15,157.7	648.2	15,805.9
Zacatecas	65,011.0	9,287.3	74,298.3
	754,095.1	47,449.0	801,544.1

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2016 a los 58 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa al no publicar la fórmula utilizada para determinar la distribución de los recursos y no considerar la información de la “Encuesta Inter Censal 2015” publicada por el INEGI.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, último párrafo y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.